

I. DISPOSICIONES GENERALES

VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

DECRETO 20/2015, de 29 de enero, de racionalización de órganos colegiados de la Xunta de Galicia.

El Estatuto de autonomía de Galicia, en su artículo 39, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Galicia la creación y estructuración de su propia Administración pública, dentro de los principios generales y normas básicas del Estado.

Posteriormente, la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia, consagraría como principios de actuación de esta Administración autonómica, entre otros, los de eficacia y coordinación entre sus órganos.

En desarrollo de estos mandatos, la Xunta de Galicia fue creando, a lo largo de sus más de tres décadas de existencia, un abundante número de comisiones, comités asesores, observatorios y consejos, encargados, de la coordinación entre departamentos o de la participación de determinados colectivos en los procesos de toma de decisiones.

El régimen jurídico general de estos órganos colegiados no sería regulado por una ley autonómica hasta la aprobación de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia. Esta norma contribuyó a homogeneizar el mapa de órganos colegiados de la Xunta de Galicia, estableciendo una serie de características y normas de funcionamiento comunes a todos ellos, con excepción del Consello de la Xunta y sus comisiones delegadas.

Sin embargo, los principios de eficacia y coordinación aconsejan acometer no sólo esa homogeneización de los órganos colegiados, sino una racionalización del mapa total de los mismos, reduciendo su número para evitar duplicidades entre ellos o con otros organismos de la Administración autonómica.

En ese sentido, hay que recordar que la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico, estableció en su artículo 2 un nuevo principio rector de nuestro sector público: el de estructura y dimensión estrictamente necesarias.

En cumplimiento de ese objetivo, y con carácter previo a su consolidación legal, la Xunta de Galicia llevó a cabo varias actuaciones sobre los órganos colegiados de la Administra-



ción general, como pudieron ser la fusión del Observatorio de la Sociedad de la Información (OGSI) y el Observatorio de la Calidad y de la Administración Electrónica de Galicia (OCEG) a través del Decreto 21/2010, de 4 de febrero, por el que se crea y se regula el Observatorio de la Sociedad de la Información y la Modernización de Galicia, o la integración del Consejo Gallego de la Industria, el Consejo Gallego de la Minería y el Consejo Gallego de Comercio en un único Consejo Gallego de Economía y Competitividad, creado por la Ley 9/2013, de 19 de diciembre, del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia.

No obstante, la necesidad de racionalización de la estructura administrativa impone superar las actuaciones aisladas y acometer una reordenación global del mapa de órganos colegiados de la Xunta de Galicia, ajustándolo a las necesidades actuales y eliminando aquellos que o bien se solapan con las competencias de otros órganos o bien se mostraron de poca utilidad efectiva al carecer de actividad real.

Asimismo, el principio de seguridad jurídica y transparencia recomienda modificar los decretos de estructura orgánica de las diferentes consellerías para reflejar en ellos la totalidad de órganos colegiados adscritos, garantizando la constancia de la existencia de todos ellos, así como la derogación expresa de las disposiciones normativas que crean y regulan los órganos colegiados que se suprimen.

En su virtud, a propuesta del vicepresidente y conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día veintinueve de enero de dos mil quince,

DISPONGO:

Artículo 1. *Supresión de órganos colegiados del ámbito competencial del Consello de la Xunta de Galicia*

Se suprimen los siguientes órganos colegiados del ámbito competencial del Consello de la Xunta de Galicia:

- a) La Comisión Delegada de la Xunta de Galicia para el Medio Ambiente, creada por el Decreto 239/1999, de 29 de julio.
- b) La Comisión Delegada de la Xunta de Galicia para el Empleo Juvenil, creada por el Decreto 17/1994, de 4 de febrero.



Artículo 2. Supresión de órganos colegiados del ámbito competencial de la Presidencia de la Xunta de Galicia

Se suprimen los siguientes órganos colegiados del ámbito competencial de la Presidencia de la Xunta de Galicia:

a) La Comisión Mixta de Vigilancia de las Agencias de Viajes, creada por el Decreto 178/1984, de 29 de noviembre.

b) La Comisión de Valoración de las Actividades y Proyectos que Obtengan la Declaración de Interés para la Promoción del Camino de Santiago, creada por la Orden de 7 de marzo de 1995.

Artículo 3. Supresión de órganos colegiados del ámbito competencial de la Vicepresidencia y de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia

Se suprimen los siguientes órganos colegiados del ámbito competencial de la Vicepresidencia y de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia:

a) La Comisión Central de Racionalización Administrativa, creada por el Decreto 186/1990, de 1 de marzo.

b) La Comisión Provincial de Racionalización Administrativa de A Coruña, creada por el Decreto 340/1994, de 17 de noviembre.

c) La Comisión Provincial de Racionalización Administrativa de Lugo, creada por el Decreto 340/1994, de 17 de noviembre.

d) La Comisión Provincial de Racionalización Administrativa de Ourense, creada por el Decreto 340/1994, de 17 de noviembre.

e) La Comisión Provincial de Racionalización Administrativa de Pontevedra, creada por el Decreto 340/1994, de 17 de noviembre.

f) La Comisión Gallega de Objeción de Conciencia para la Prestación Social Sustitutoria del Servicio Militar, creada por el Decreto 41/1995, de 3 de febrero.

g) La Junta Coordinadora de Edificios Administrativos, creada por el Decreto 249/1983, de 24 de noviembre.



h) La Comisión Coordinadora del Edificio Administrativo de A Coruña, creada por el Decreto 179/1997, de 10 de julio.

i) La Comisión Coordinadora del Edificio Administrativo de Lugo, creada por el Decreto 179/1997, de 10 de julio.

j) La Comisión Coordinadora del Edificio Administrativo de Ourense, creada por el Decreto 179/1997, de 10 de julio.

k) La Comisión Coordinadora del Edificio Administrativo de Pontevedra, creada por el Decreto 179/1997, de 10 de julio.

l) La Comisión Gallega de Convalidación y Adaptación Telemática de Procedimientos de la Administración Local para la Tramitación Electrónica, creada por la Resolución de 29 de diciembre de 2010.

Artículo 4. Supresión de órganos colegiados del ámbito competencial de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras

Se suprimen los siguientes órganos colegiados del ámbito competencial de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras:

a) El Comité Interdepartamental de Desarrollo Sostenible, creado por el Decreto 581/2005, de 15 de diciembre.

b) El Consejo de la Red de Parques Naturales de Galicia, creado por el Decreto 148/2007, de 19 de julio.

Artículo 5. Supresión de órganos colegiados del ámbito competencial de la Consellería de Economía e Industria

Se suprimen los siguientes órganos colegiados del ámbito competencial de la Consellería de Economía e Industria:

a) La Comisión Coordinadora para la Presencia de la Xunta en Certámenes Feriales, creada por el Decreto 293/1990, de 9 de mayo.

b) La Comisión Coordinadora de Ayudas a Establecimientos Balnearios y Explotaciones de Aguas Minerales, Termales y de Manantial, creada por el Decreto 401/1996, de 31 de octubre.



c) La Comisión de Seguimiento de la Calidad del Servicio Eléctrico de Galicia, creada por la Orden de 29 de julio de 2002.

d) El Observatorio Gallego de los Empresarios Individuales, Profesionales y Trabajadores, creado por la Resolución de 21 de marzo de 2003.

e) La Comisión Técnica Energética, creada por el Decreto 42/2009, de 21 de enero.

f) La Comisión Interdepartamental de Seguimiento de la Tramitación de Infraestructuras Eléctricas, creada por el Decreto 126/2010, de 22 de julio.

Artículo 6. Supresión de órganos colegiados del ámbito competencial de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria

Se suprimen los siguientes órganos colegiados del ámbito competencial de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria:

a) La Comisión de Lingüística, creada por el Decreto 43/1979, de 21 de septiembre.

b) El Consejo Regional de la Lectura, creado por la Orden de 19 de enero de 1981.

c) La Comisión Técnica Asesora para el Desarrollo de la Enseñanza, de la Lengua y Literatura Gallegas, creada por la Orden de 11 de agosto de 1982.

d) El Consejo de Educación de Galicia, creado por el Decreto 95/1983, de 9 de junio.

e) La Comisión de Promoción de la Enseñanza del Gallego en las Universidades Situadas Fuera de Galicia, creada por la Orden de 17 de mayo de 1988.

f) La Comisión de Selección de la Investigación, creada por el Decreto 37/1998, de 30 de enero.

Artículo 7. Supresión de órganos colegiados del ámbito competencial de la Consellería de Sanidad

Se suprimen los siguientes órganos colegiados del ámbito competencial de la Consellería de Sanidad:

a) La Comisión Gallega de Acreditación, Evaluación y Control del Programa de Tratamiento con Opiáceos, creada por el Decreto 341/1998, de 12 de noviembre.



b) El Comité Ético de Investigación Clínica de Galicia, creado por la Orden de 11 de julio de 1996.

c) La Comisión Asesora en Materia de Salud Mental, creada por la Orden de 12 de noviembre de 1986.

d) El Comité de Enlace y Coordinación de la Comunidad Autónoma de Galicia en Materia de Atención Psiquiátrica, creado por la Orden de 25 de marzo de 1987.

e) La Comisión Asesora en Materia de Ordenación Sanitaria, creada por la Orden de 16 de marzo de 1990.

f) El Consejo Asesor Técnico de Salud Pública y Administración Sanitaria, creado por el Decreto 379/1991, de 7 de noviembre.

g) El Consejo Asesor Técnico de Atención Primaria, creado por el Decreto 379/1991, de 7 de noviembre.

h) El Consejo Asesor Técnico de Especialidades Médicas, creado por el Decreto 379/1991, de 7 de noviembre.

i) El Consejo Asesor Técnico de Especialidades Quirúrgicas, creado por el Decreto 379/1991, de 7 de noviembre.

j) El Consejo Asesor Técnico de Especialidades de Apoyo, creado por el Decreto 379/1991, de 7 de noviembre.

k) El Consejo Asesor Técnico de Enfermería, creado por el Decreto 379/1991, de 7 de noviembre.

l) La Comisión Tripartita para el Desarrollo del Programa de Intervención en Drogodependencias en el Ámbito Laboral, creada por el Decreto 341/1998, de 12 de noviembre.

m) El Observatorio de Galicia sobre Drogas, creado por la Orden de 4 de agosto de 1995.

n) La Comisión de Coordinación Interconsellerías sobre Drogas, creada por el Decreto 341/1998, de 12 de noviembre.



ñ) La Comisión de Coordinación Interadministraciones Públicas sobre Drogas, creada por el Decreto 341/1998, de 12 de noviembre.

o) La Comisión de Coordinación con Organizaciones no Gubernamentales sobre Drogas, creada por el Decreto 341/1998, de 12 de noviembre.

p) La Comisión Asesora de Publicaciones de la Consellería de Sanidad y Servicios Sociales, creada por la Orden de 5 de marzo de 1997.

q) La Comisión Asesora de Información Sanitaria de la Consellería de Sanidad y Servicios Sociales, creada por la Orden de 10 de junio de 1999.

r) El Comité Gallego de Expertos en Encefalitis Espongiformes Transmisibles, creado por la Orden de 8 de junio de 2001.

s) El Comité Técnico de Prevención de Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Galicia, creado por el Decreto 41/2008, de 28 de febrero.

t) El Comité Científico del Plan Gallego de Preparación y Respuesta a la Pandemia de Gripe, creado por la Orden de 29 de junio de 2009.

Artículo 8. Supresión de órganos colegiados del ámbito competencial de la Consellería de Trabajo y Bienestar

Se suprimen los siguientes órganos colegiados del ámbito competencial de la Consellería de Trabajo y Bienestar:

a) La Comisión Interdepartamental de Prevención e Integración de los Minusválidos, creada por el Decreto 447/1990, de 20 de septiembre.

b) El Consejo Gallego de las Personas Mayores, creado por el Decreto 253/2000, de 5 de octubre.

c) El Comité Interdepartamental de las Cualificaciones y la Formación Profesional, creado por el Decreto 262/2002, de 31 de julio.

d) El Consejo Gallego de Personas con Discapacidad, creado por el Decreto 300/2002, de 24 de octubre.



Artículo 9. *Supresión de órganos colegiados del ámbito competencial de la Consellería del Medio Rural y del Mar*

Se suprimen los siguientes órganos colegiados del ámbito competencial de la Consellería del Medio Rural y del Mar:

a) El Consejo Gallego de Control de los Rendimientos Productivos del Ganado, creado por el Decreto 270/1989, de 29 de noviembre.

b) El Consejo Gallego de Seguridad Alimentaria, creado por el Decreto 286/2000, de 1 de diciembre.

c) La Comisión Técnica de Enseñanzas Náutico-Pesqueras, regulada por el Decreto 427/1993, de 17 de diciembre.

Disposición adicional única. *Referencias normativas*

1. Las referencias hechas en la Orden de 15 de mayo de 2000 a la Comisión Gallega de Acreditación, Evaluación y Control del Programa de Tratamiento con Opiáceos se entenderán hechas al Servicio de Prevención y Conductas Adictivas.

2. Las referencias hechas en el artículo 13 del Decreto 41/2008 al Comité Técnico de Prevención de Drogodependencias se entenderán hechas al servicio de Prevención y Conductas Adictivas.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa*

Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:

1. El Decreto 43/1979, de 21 de septiembre, por el que se crea la Comisión de Lingüística.

2. La Orden de 19 de enero de 1981 por la que se establece la composición del Consejo Regional de la Lectura.

3. La Orden de 11 de agosto de 1982 sobre la constitución de la Comisión Técnica Asesora para el Desarrollo de la Enseñanza, de la Lengua y Literatura Gallegas.

4. El Decreto 95/1983, de 9 de junio, por el que se determina la composición y funciones del Consejo de Educación de Galicia.



5. La disposición adicional segunda del Decreto 249/1983, de 24 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consellería de Presidencia.

6. El Decreto 178/1984, de 29 de noviembre, sobre creación, composición y funcionamiento de la Comisión Mixta de Vigilancia de las Agencias de Viajes.

7. La Orden de 12 de noviembre de 1986 por la que se crea la Comisión Asesora en Materia de Salud Mental.

8. La Orden de 25 de marzo de 1987 por la que se crea el Comité de Enlace y Coordinación de la Comunidad Autónoma de Galicia en Materia de Atención Psiquiátrica.

9. La Orden de 17 de mayo de 1988 por la que se crea la Comisión de Promoción de la Enseñanza del Gallego en las Universidades Situadas Fuera de Galicia.

10. El Decreto 270/1989, de 29 de noviembre, por el que se crea el Consejo Gallego de Control de los Rendimientos Productivos del Ganado.

11. Los artículos 1 a 4 del Decreto 186/1990, de 1 de marzo, de creación de la Comisión de Racionalización Administrativa y de Revisión de la Normativa Legal.

12. La Orden de 16 de marzo de 1990 por la que se crea la Comisión Asesora en Materia de Ordenación Sanitaria.

13. El Decreto 293/1990, de 9 de mayo, por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Presencia de la Xunta de Galicia en Certámenes Feriales.

14. El Decreto 447/1990, de 20 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Prevención e Integración de los Minusválidos.

15. El Decreto 535/1990, de 14 de noviembre, por el que se modifica el artículo 2 del Decreto 186/1990, de 1 de marzo, de creación de la Comisión de Racionalización Administrativa y de Revisión de la Normativa Legal.

16. El Decreto 379/1991, de 20 de septiembre, por el que se crean los consejos asesores técnicos de la Consellería de Sanidad.

17. El Decreto 218/1993, de 24 de septiembre, por el que se crea la Comisión Tripartita de Prevención e Integración de Drogodependientes.



18. El Decreto 427/1993, de 17 de diciembre, por el que se regulan los órganos asesores y consultivos de la Consellería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura.

19. El Decreto 17/1994, de 4 de febrero, por el que se crea la Comisión Delegada de la Xunta de Galicia para el Empleo Juvenil.

20. El Decreto 340/1994, de 17 de noviembre, de creación de las comisiones provinciales de racionalización administrativa.

21. El Decreto 41/1995, de 3 de febrero, de creación de la Comisión Gallega de Objeción de Conciencia para la Prestación Social Sustitutoria del Servicio Militar.

22. La Orden de 7 de marzo de 1995 por la que se nombra la Comisión de Valoración de las Actividades y Proyectos que Obtengan la Declaración de Interés para la Promoción del Camino de Santiago.

23. La Orden de 4 de agosto de 1995 por la que se crea el Observatorio de Galicia sobre Drogas.

24. La Orden de 11 de junio de 1996 por la que se crea el Comité Ético de Investigación Clínica de Galicia.

25. La Orden de 2 de octubre de 1996 por la que se modifica la de 12 de noviembre de 1986 por la que se crea la Comisión Asesora en Materia de Salud Mental.

26. El Decreto 401/1996, de 31 de octubre, por el que se crea la Comisión Coordinadora de Ayudas a Establecimientos Balnearios y Explotaciones de Aguas Minerales, Termales y de Manantial, y se regula su composición y funciones.

27. La Orden de 5 de marzo de 1997 por la que se regula la Comisión Asesora de Publicaciones de la Consellería de Sanidad y Asuntos Sociales.

28. El Decreto 179/1997, de 10 de julio, por el que se regula la coordinación en los edificios administrativos de la Xunta de Galicia.

29. El Decreto 37/1998, de 30 de enero, por el que se crea la Comisión de Selección de Investigación.



30. El Decreto 341/1998, de 12 de noviembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los órganos colegiados en el área de las drogodependencias.

31. La Orden de 10 de junio de 1999 por la que se regula la Comisión Asesora de Información Sanitaria de la Consellería de Sanidad y Asuntos Sociales.

32. El Decreto 239/1999, de 29 de julio, por el que se regulan la composición y funciones de la Comisión Delegada de la Xunta de Galicia para el Medio Ambiente.

33. El Decreto 253/2000, de 5 de octubre, por el que se crea y se regula el Consejo Gallego de las Personas Mayores.

34. El Decreto 286/2000, de 1 de diciembre, por el que se crea el Consejo Gallego de Seguridad Alimentaria.

35. La Orden de 8 de junio de 2001 por la que se crea el Comité Gallego de Expertos en Encefalitis Espongiformes Transmisibles.

36. El Decreto 223/2002, de 13 de junio, por el que se modifica el Decreto 341/1998, de 12 de noviembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los órganos colegiados en el área de las drogodependencias.

37. La Orden de 29 de julio de 2002 por la que se establecen los procedimientos e información en materia de calidad del suministro eléctrico y se crea la Comisión de Seguimiento de la Calidad del Servicio Eléctrico de Galicia.

38. El Decreto 262/2002, de 31 de julio, por el que se crea el Comité Interdepartamental de las Cualificaciones y la Formación Profesional y la Comisión Permanente de los Directores Generales.

39. El Decreto 300/2002, de 24 de octubre, por el que se crea y se regula el Consejo Gallego de Personas con Discapacidad.

40. El acuerdo de creación del Observatorio Gallego de los Empresarios Individuales, Profesionales y Trabajadores Autónomos, hecho público por Resolución de 21 de mayo de 2003.

41. El Decreto 581/2005, de 15 de diciembre, por el que se crea el Comité Interdepartamental de Desarrollo Sostenible.



42. El Decreto 107/2006, de 15 de junio, por el que se modifica el Decreto 341/1998, de 12 de noviembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los órganos colegiados en el área de las drogodependencias.

43. El Decreto 148/2007, de 19 de julio, por el que se determina la creación, composición y funcionamiento del Consejo de la Red de Parques Naturales de Galicia.

44. Los artículos 6 a 9 del Decreto 41/2008, de 28 de febrero, por el que se establecen los criterios básicos para la autorización de los programas y actividades de prevención en drogodependencias y se constituye el Comité Técnico de Prevención de Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Galicia.

45. El artículo 6 del Decreto 42/2009, de 21 de enero, por el que se regula la certificación energética de edificios de nueva construcción en la Comunidad Autónoma de Galicia.

46. La Orden de 29 de junio de 2009 por la que se crea el Comité Científico del Plan Gallego de Preparación y Respuesta a la Pandemia de Gripe.

47. El Decreto 126/2010, de 22 de julio, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Seguimiento de la Tramitación de Infraestructuras Eléctricas.

48. La Resolución de 29 de diciembre de 2010 por la que se crea la Comisión Gallega de Convalidación y Adaptación Telemática de Procedimientos de la Administración Local para la Administración Electrónica.

Disposición final primera. *Modificación del Decreto 88/2013, de 30 de mayo, de estructura orgánica de los órganos superiores y de dirección dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia*

Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 1 del Decreto 88/2013, de 30 de mayo, de estructura orgánica de los órganos superiores y de dirección dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia, que queda redactado de la siguiente manera:

«4. Quedan adscritos a los órganos superiores dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia, según lo dispuesto en sus normas reguladoras, los siguientes órganos colegiados:

a) El Consejo Asesor de Telecomunicaciones y Audiovisual de Galicia, creado por el Decreto 276/1999, de 21 de octubre, a la Secretaría General de Medios.



b) El Consejo de Comunidades Gallegas, regulado por la Ley 7/2013, de 13 de junio, a la Secretaría General de la Emigración.

c) El Comité Gallego de Justicia Deportiva, regulado por la Ley 3/2012, de 2 de abril, y por el Decreto 120/2013, de 24 de julio, a la Secretaría General para el Deporte.

d) La Comisión Gallega de Control de la Violencia, creada por la Ley 3/2012, de 2 de abril, a la Secretaría General para el Deporte.

e) La Comisión Gallega de Prevención y Represión del Dopaje, creada por la Ley 3/2012, de 2 de abril, a la Secretaría General para el Deporte.»

Disposición final segunda. *Modificación del Decreto 72/2013, de 25 de abril, por el que establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia y de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia*

Se modifica el apartado 4 del artículo 3 del Decreto 72/2013, de 25 de abril, por el que establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia y de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, que queda redactado de la siguiente manera:

«4. Asimismo, quedan adscritos a la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia las delegaciones de la Xunta de Galicia en el exterior, el Instituto de Medicina Legal de Galicia, órgano técnico al servicio de la Administración de justicia, creado por el Decreto 119/2005, de 6 de mayo, y los siguientes órganos colegiados:

a) El Consejo Gallego de las Mujeres, regulado por el Decreto 157/2012, de 5 de julio.

b) El Observatorio Gallego de la Violencia de Género y su Comisión Asesora de Publicidad no Sexista, regulados por el Decreto 157/2012, de 5 de julio.

c) La Comisión Interdepartamental de la Igualdad, regulada por el Decreto 157/2012, de 5 de julio.

d) La Comisión Central de Revisión de la Normativa Legal, creada por el Decreto 186/1990, de 1 de marzo.

e) La Comisión de Toponimia, regulada por el Decreto 43/1984, de 5 de junio.



f) La Comisión Central de la Coordinación de Parques Móviles, regulada por el Decreto 327/1994, de 3 de noviembre.

g) La Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo de Participación en Materia de Prevención de Riesgos Laborales, el Comité de Seguridad y Salud Laboral Intercentros de la Administración general de la Xunta de Galicia y los comités de seguridad y salud laboral de los servicios centrales, de la Administración de justicia y de los distintos edificios administrativos de la Xunta de Galicia, creados por la Resolución de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Relaciones Laborales.

h) La Comisión Superior para el Estudio del Desarrollo del Derecho Gallego, regulada por el Decreto 107/1999, de 8 de abril.

i) Las comisiones de asistencia jurídica gratuita de A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Ferrol, Santiago y Vigo.

j) La Mesa Sectorial de la Administración de justicia en Galicia.

k) La Junta de Expurgación de la Documentación Judicial de Galicia, creada por el Decreto 46/2009, de 26 de febrero.

l) La Comisión Autonómica y la Comisión Técnica para la Implantación de la Nueva Oficina Judicial, creadas por el Decreto 427/2009, de 19 de noviembre.

m) La Comisión Gallega de Cooperación Local, creada por la Ley 5/1997, de 22 de julio.

n) La Comisión Gallega de Delimitación Territorial, creada por la Ley 5/1997, de 22 de julio.

ñ) La Comisión de Heráldica, regulada por la Ley 5/1997, de 22 de julio.

o) La Comisión Paritaria de Formación Local de Galicia, creada por el Decreto 13/2014, de 30 de enero.

p) La Comisión de Seguimiento de Disposiciones Normativas Estatales y de Otras Comunidades Autónomas, creada por el Decreto 379/2009, de 27 de agosto.

q) La Comisión del Juego de Galicia, creada por la Ley 14/1985, de 23 de octubre.



r) La Comisión de Coordinación de las Policías Locales y su Gabinete Técnico, regulados por la Ley 4/2007, de 20 de abril.

s) La Comisión Gallega de Protección Civil, regulada por la Ley 5/2007, de 7 de mayo.

t) El Consejo Gallego de Cooperación para el Desarrollo, creado por la Ley 3/2003, de 19 de junio.

u) El Consejo de Acción Exterior de Galicia, creado por el Decreto 368/2009, de 30 de julio.

v) Las comisiones territoriales de coordinación de las delegaciones territoriales, reguladas por el Decreto 245/2009, de 30 de abril.

w) El Comité Internacional de Expertos del Camino de Santiago, regulado por el Decreto 45/2001, de 1 de febrero.»

Disposición final tercera. *Modificación del Decreto 101/2014, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Hacienda*

Se modifica el apartado 3 del artículo 2 del Decreto 101/2014, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Hacienda, que queda redactado de la siguiente manera:

«3. Adscritos a la Consellería existirán los órganos colegiados siguientes:

a) La Junta Superior de Hacienda, creada con la denominación de Tribunal Económico-Administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia por la Ley 13/1991, de 9 de diciembre, y regulada por el Decreto 34/1997, de 20 de febrero, que modificó su denominación en virtud de lo expuesto en la disposición adicional primera de la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia.

b) El Consejo Gallego de Estadística, creado por la Ley 9/1988, de 19 de julio.

c) La Comisión Presupuestaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, creada por el Decreto 206/1996, de 24 de mayo.

d) La Comisión de Coordinación de los Fondos Comunitarios, regulada en el Decreto 139/2012, de 29 de junio.



e) La Comisión de Nóminas, creada por el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 3 de marzo de 2000.

f) La Comisión de Seguimiento y Control del Gasto Corriente, creada por el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 19 de mayo de 2000.

g) La Comisión de Personal de la Xunta de Galicia, creada por la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia, y regulada en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de la función pública de Galicia, aprobado por el Decreto legislativo 1/2008, de 13 de marzo, y en el Decreto 156/1988, de 9 de junio.

h) El Consejo Asesor para la Integración de la Discapacidad en la Función Pública Gallega, creado por el Decreto 143/2008, de 3 de julio.»

Disposición final cuarta. *Modificación del Decreto 44/2012, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras*

Se modifica el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 44/2012, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, que queda redactado de la siguiente manera:

«2. Asimismo, también quedan adscritos a la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, con el carácter, cometidos y funciones establecidos en sus respectivas normas reguladoras, los siguientes órganos colegiados:

a) La Comisión Superior de Urbanismo de Galicia, prevista en el artículo 225.1.d) de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, y en el Decreto 119/1998, de 16 de abril.

b) La Comisión de Seguimiento de las Directrices de Ordenación del Territorio de Galicia, creada por el Decreto 156/2012, de 12 de julio.

c) El Consejo Gallego de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, regulado en el Decreto 74/2006, de 30 de marzo.

d) El Observatorio Gallego de la Biodiversidad, creado por el Decreto 260/2007, de 13 de diciembre.



e) El Observatorio Gallego de Educación Ambiental, regulado por el Decreto 193/2012, de 27 de septiembre.

f) El Consejo Gallego de Transportes, regulado por el Decreto 230/1986, de 10 de julio.

g) El Consejo Gallego de Protección de Animales Domésticos y Salvajes en Cautividad, creado por el Decreto 251/1998, de 2 de abril.

h) El Comité Gallego de Pesca Fluvial. La presidencia del comité será asumida por la persona titular de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza.

i) Los comités provinciales de pesca fluvial. La presidencia de los comités será asumida por los jefes o jefas territoriales de la Consellería.

j) El Comité Gallego de Caza. La presidencia del comité será asumida por la persona titular de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza.

k) Los comités provinciales de caza. La presidencia de los comités será asumida por los jefes o jefas territoriales de la Consellería.

l) La Comisión de Coordinación de Sistemas de Información Geográfica y Cartográfica, regulada por el Decreto 172/2012, de 1 de agosto.»

Disposición final quinta. *Modificación del Decreto 110/2013, de 4 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Economía e Industria*

1. Se modifica el apartado 2 del artículo 35 del Decreto 110/2013, de 4 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Economía e Industria, que queda redactado de la siguiente manera:

«2. Asimismo, quedan adscritos a esta consellería:

a) El Laboratorio Oficial de Metrología de Galicia, a través de la Subdirección General de Administración Industrial de la Dirección General de Energía y Minas.

b) El Laboratorio de Consumo de Galicia, a través del Instituto Gallego de Consumo.

c) La Real Academia Gallega de Ciencias, a través de la Agencia Gallega de Innovación.»



2. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 35, que queda redactado de la siguiente manera:

«3. Asimismo, también quedan adscritos a la Consellería de Economía e Industria, con el carácter, cometidos y funciones establecidos en sus respectivas normas reguladoras, los siguientes órganos colegiados:

a) El Consejo Gallego de Economía y Competitividad, creado por la Ley 9/2013, de 19 de diciembre.

b) La Comisión de Precios de Galicia, regulada por el Decreto 106/1984, de 24 de mayo.

c) El Consejo Gallego de Consumidores y Usuarios, creado por el Decreto 127/1998, de 23 de abril.

d) La Comisión Gallega de la Artesanía, creada por la Ley 1/1992, de 10 de marzo.

e) El Observatorio del Comercio de Galicia, creado por la Ley 13/2010, de 17 de diciembre.

f) El Consejo Asesor en Investigación e Innovación de Galicia y el Observatorio de Innovación de Galicia, creados por la Ley 5/2013, de 17 de septiembre.»

Disposición final sexta. *Modificación del Decreto 4/2013, de 10 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria*

Se modifica el apartado 3 del artículo 2 Decreto 4/2013, de 10 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, que queda redactado de la siguiente manera:

«3. Asimismo, están adscritos a esta consellería, con el carácter, misión y funciones establecidos en sus respectivas normas reguladoras, los órganos colegiados siguientes:

A nivel central:

a) El Consejo Asesor del Libro, regulado por el Decreto 178/2007, de 13 de septiembre.

b) El Consejo Coordinador de Publicaciones de la Xunta de Galicia y la Comisión Permanente de Publicaciones, regulados por el Decreto 196/2001, de 26 de julio, por el que se regulan las publicaciones de la Xunta de Galicia.



c) El Consejo de Cooperación Bibliotecaria de Galicia, regulado por la Ley 5/2012, de 15 de junio, de bibliotecas de Galicia.

d) El Consejo de Archivos de Galicia y el Consejo de Evaluación Documental de Galicia, creados por la Ley 7/2014, de 26 de septiembre.

e) El Consejo Superior de Valoración de Bienes Culturales de Interés para Galicia, regulado por el Decreto 122/2012, de 10 de mayo.

f) El Comité Asesor del Camino de Santiago, regulado por el Decreto 46/2007, de 8 de marzo, modificado por el Decreto 225/2010, de 30 de diciembre.

g) La Junta Superior de Museos de Galicia, regulada por el Decreto 314/1986, de 16 de octubre.

h) El Patronato del Conjunto Histórico-Artístico de Sargadelos, regulado por el Decreto 17/1987, de 22 de enero.

i) El Patronato del Centro Gallego de Arte Contemporánea, regulado por el Decreto 326/1996, de 26 de julio.

j) El Consejo Escolar de Galicia, creado por la Ley 3/1986, de 18 de diciembre.

k) La Comisión de Seguimiento e Impulso del Plan General de Normalización de la Lengua Gallega, creada por el Decreto 58/2006, de 30 de marzo.

l) La Comisión Interdepartamental de la Xunta de Galicia para la Normalización Lingüística, creada por el Decreto 258/2006, de 28 de diciembre.

m) El Consejo Gallego de Universidades, regulado por la Ley 6/2013, de 13 de junio.

n) El Consejo para la Coordinación de la Docencia Clínica en Galicia, creado por el Decreto 104/2011, de 11 de mayo.

ñ) El Consejo Gallego de Formación Profesional, creado por el Decreto 110/1999, de 8 de abril, modificado por el Decreto 214/2003, de 20 de marzo.

o) El Consejo para la Convivencia Escolar de la Comunidad Autónoma de Galicia, creado por el Decreto 8/2015, de 8 de enero.



A nivel territorial:

Las comisiones territoriales del patrimonio histórico gallego, reguladas por el Decreto 39/2007, de 8 de marzo, modificadas por el Decreto 103/2010, de 17 de junio.»

Disposición final séptima. *Modificación del Decreto 41/2013, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Sanidad*

Se añade un nuevo artículo 17 bis al Decreto 41/2013, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Sanidad, con el siguiente contenido:

«Artículo 17 bis. *Otros órganos colegiados*

Asimismo, están adscritos a esta consellería, con el carácter, misión y funciones establecidos en sus respectivas normas reguladoras, los órganos colegiados siguientes:

a) La Comisión Interdepartamental de Coordinación de la Atención Sociosanitaria de Galicia, creada por la Ley 8/2008, de 10 de julio, y el Comité de Planificación de Atención Sociosanitaria adscrito a ella, creado por la Orden de 7 de agosto de 2009.

b) El Consejo para la Innovación en Materia Sanitaria, creado por el Decreto 22/2013, de 24 de enero.

c) La Comisión de Coordinación de la Calidad, creada por la Orden de 7 de julio de 2004.

d) La Comisión Autónoma de Formación Continuada de los Profesionales Sanitarios, creada por el Decreto 8/2000, de 7 de enero.

e) La Comisión Técnica Asesora de Bibliosalud, creada por la Orden de 8 de junio de 2011.

f) La Comisión Gallega de Coordinación y Seguimiento de la Actividad frente a la Infección por el Mycobacterium Tuberculosis, creada por la Orden de 21 de mayo de 2008.

g) La Comisión Gallega para Evaluación del Manejo de la Tuberculosis Resistente a Fármacos, regulada por la Orden de 17 de diciembre de 2013.

h) La Comisión Gallega de Enfermedades Inmunoprevenibles, creada por la Orden de 4 de octubre de 2013.



i) La Comisión Gallega de Coordinación y Seguimiento de la Actividad frente a la Infección por VIH/SIDA y Otras Infecciones de Transmisión Sexual, creada por la Orden de 18 de noviembre de 2014.

j) La Comisión Asesora sobre Diabetes, creada por la Orden de 30 de marzo de 1987.

k) La Comisión Asesora sobre Cáncer Genital y de Mama, creada por la Orden de 10 de abril de 1987.

l) La Comisión Técnica Asesora sobre Equipamiento en Diagnóstico por la Imagen y Radioterapia, creada por la Orden de 6 de febrero de 2003.»

Disposición final octava. *Modificación del Decreto 43/2013, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Gallego de Salud*

Se modifica el artículo 22, de modificación del Decreto 43/2013, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Gallego de Salud, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 22. *Los órganos de coordinación y asesoramiento del Servicio Gallego de Salud*

a) Consejo Asesor Técnico.

El Consejo Asesor Técnico es el órgano colegiado encargado del asesoramiento técnico en el ámbito del Servicio Gallego de Salud. Su composición, funciones y régimen jurídico se regularán por medio de una orden de la persona titular de la consellería con competencias en materia de sanidad.

b) Consejo Asesor de Pacientes.

El Consejo Asesor de Pacientes es el órgano de asesoramiento del Servicio Gallego de Salud que tiene como finalidad la mejora de la seguridad de los y de las pacientes, familiares y de las personas cuidadoras, fomentando los niveles de participación y facilitando a los y a las pacientes la información necesaria para la toma de decisiones, en los términos expresados en la Orden de la Consellería de Sanidad de 22 de agosto de 2011.

c) La Comisión Técnica de Mantenimiento, creada por la Orden de 13 de noviembre de 2001.



d) El Observatorio de la Violencia en el Entorno Laboral, creado por el Decreto 163/2010, de 16 de septiembre.

e) La Comisión Gallega de Estrategia contra el Dolor, creada por el Decreto 60/2012, de 26 de enero.

f) El Comité Asesor para la Utilización Terapéutica de la Hormona de Crecimiento y Sustancias Relacionadas, creada por la Orden de 10 de septiembre de 1991.

g) La Comisión Asesora en Materia de Oncología, creada por la Orden de 24 de mayo de 2000.

h) La Comisión Gallega de Bioética, creada por la Orden de 13 de febrero de 2001.

i) La Comisión de Consentimiento Informado, creada por el Decreto 247/2002, de 18 de julio.

j) La Comisión Autonómica Central de Farmacia y Terapéutica, creada por la Orden de 9 de abril de 2010.

k) La Comisión Asesora en Psicogeriatría, creada por la Orden de 15 de julio de 1998.

l) La Comisión Asesora en Materia de Garantía de Calidad en Radiodiagnóstico, creada por la Orden de 31 de julio de 2001.

m) La Comisión Asesora para la Implantación de la Técnica de Tomografía por Emisión de Positrones, creada por la Orden de 4 de enero de 2002.»

Disposición final novena. *Modificación del Decreto 42/2013, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Trabajo y Bienestar*

Se modifica el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 42/2013, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Trabajo y Bienestar, que queda redactado de la siguiente manera:

«2. Asimismo, están adscritos a esta consellería, con el carácter, misión y funciones establecidos en sus respectivas normas reguladoras, los órganos colegiados siguientes:

a) El Consejo Gallego de Cooperativas, creado por la Ley 5/1998, de 18 de diciembre.



b) El Consejo Gallego del Trabajo Autónomo, creado por el Decreto 19/2013, de 17 de enero.

c) El Consejo Autonómico de Empleo, los consejos provinciales de empleo y los comités territoriales de empleo, creados por el Decreto 192/2011, de 29 de septiembre.

d) La Comisión Gallega de Formación Profesional Continua, creada por el Decreto 7/2005, de 13 de enero.

e) La Comisión Interdepartamental de Servicios Sociales e Inclusión Social, creada por la Ley 13/2008, de 3 de diciembre.

f) El Consejo Gallego de Bienestar, creado por la Ley 13/2008, de 3 de diciembre.

g) La Comisión Técnica de Accesibilidad y el Consejo Gallego para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras, creados por la Ley 8/1997, de 20 de agosto.

h) El Consejo Gallego de la Familia y el Observatorio Gallego de la Familia y de la Infancia, creados por la Ley 3/2011, de 30 de junio.

i) El Consejo Autonómico de la Atención Temprana y su Comisión Técnica, creados por el Decreto 183/2013, de 5 de diciembre.

j) El Consejo Gallego de Acción Voluntaria y el Observatorio Gallego de Acción Voluntaria, creados por la Ley 10/2011, de 28 de noviembre.

k) El Comité Gallego de Políticas de Juventud, creado por la Ley 6/2012, de 19 de junio.

l) El Consejo Asesor y Consultivo de la Juventud de Galicia y su Observatorio de la Juventud, creados por la Ley 6/2012, de 19 de junio.

m) El Consejo Gallego de Seguridad y Salud Laboral, creado por la Ley 14/2007, de 30 de octubre.

n) El Consejo Gallego de la Representatividad de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de la Comunidad Autónoma de Galicia, creado por el Decreto 147/2011, de 30 de junio.»



Disposición final décima. *Modificación del Decreto 132/2014, de 2 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consellería del Medio Rural y del Mar*

Se modifica el artículo 20 del Decreto 132/2014, de 2 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consellería del Medio Rural y del Mar, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 20. *Órganos colegiados*

Están adscritos a esta consellería, con el carácter, misión y funciones establecidos en sus respectivas normas reguladoras, los órganos colegiados siguientes:

a) Los jurados provinciales de montes vecinales en mano común. La presidencia de los jurados será asumida por las respectivas jefas o jefes territoriales y las secretarías por funcionarios/as designados/as por las personas titulares de la presidencia.

b) Los comités territoriales de montes. La presidencia de dichos comités será asumida por los/las respectivos/as jefes o jefas territoriales de la Consellería del Medio Rural y del Mar y las secretarías por funcionarios/as designados/as por las personas titulares de la presidencia.

c) El Consejo Forestal de Galicia, creado por el Decreto 306/2004, de 2 de diciembre.

d) El Comité Fitosanitario Gallego, creado por el Decreto 60/2014, de 15 de mayo.

e) El Consejo Agrario Gallego, creado por la Ley 1/2006, de 5 de junio.

f) El Comité de Bioética, creado por la Orden de 15 de septiembre de 2006.

g) El Observatorio del Sector Lácteo de Galicia, creado por el Decreto 61/2007, de 22 de marzo.

h) La Mesa de Coordinación del Control de la Cadena Alimentaria, creada por el Decreto 139/2014, de 23 de octubre.

i) El Consejo Gallego de Pesca, regulado por el Decreto 123/2011, de 16 de junio.

j) El Comité Científico Gallego de la Pesca, regulado por el Decreto 72/2011, de 31 de marzo.



k) La Comisión Gallega de Buceo Profesional, creada por la Orden de 20 de junio de 2006.

l) La Comisión del Mejillón, creada por la Orden de 28 de diciembre de 2010.

m) El Comité Técnico de la Acuicultura, creado por la Orden de 20 de julio de 2012.»

Disposición final undécima. *Modificación del Decreto 252/2011, de 15 de diciembre, por el que se crea la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia y se aprueban sus estatutos*

Se modifica el apartado 2 de la disposición adicional décima del Decreto 252/2011, de 15 de diciembre, por el que se crea la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia y se aprueban sus estatutos, que queda redactado de la siguiente manera:

«2. Quedan adscritos a la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia, con el carácter, cometidos y funciones establecidos en sus respectivas normas reguladoras, los siguientes órganos colegiados:

a) El Observatorio de la Sociedad de la Información y la Modernización de Galicia, creado por el Decreto 21/2010, de 4 de febrero.

b) La Comisión de Seguridad y Gobierno Electrónico, creada por el Decreto 73/2014, de 12 de junio.»

Disposición final duodécima. *Comisión Gallega de Protección Civil*

En el plazo de un año, la Xunta de Galicia aprobará un nuevo decreto regulador de la Comisión Gallega de Protección Civil a través del que serán suprimidas la Comisión Gallega de Riesgo de Incendios, la Comisión Gallega del Riesgo Químico, la Comisión Gallega de Transporte de Mercancías Peligrosas, la Comisión de Seguridad Vial y la Comisión Gallega para los Riesgos de Inundaciones y Situaciones de Sequía.

Disposición final decimotercera. *Habilitación para llevar a cabo propuestas de modificaciones legislativas*

Las personas titulares de las diferentes consellerías adoptarán las medidas necesarias tendentes a extinguir los siguientes órganos colegiados:

a) El Observatorio Gallego del Paisaje, atribuyendo sus funciones de manera permanente al Instituto de Estudios del Territorio.



b) El Consejo Asesor del Instituto Gallego de Promoción Económica, regulado en el Decreto 317/1992, de 10 de junio.

c) El Consejo Gallego de Educación y Promoción de Adultos, previsto en la Ley 9/1992, de 24 de julio.

d) La Comisión Técnica de Arqueología, prevista en la Ley 8/1995, de 30 de octubre, de patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Galicia.

e) La Comisión Técnica de Etnografía, prevista en la Ley 8/1995, de 30 de octubre, de patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Galicia.

f) La Comisión Sectorial de Cualificación y Formación Profesional, creada por el Decreto 263/2002, de 31 de julio.

g) La Comisión Gallega de Bienestar de los Animales de Experimentación, creada por el Decreto 296/2008, de 30 de diciembre.

Las medidas que se van a adoptar comprenderán todos los trámites previos preceptivos para que el Consello de la Xunta de Galicia, en el plazo de un año, apruebe los proyectos de modificaciones normativas o legislativas indispensables a esos efectos.

Disposición final decimocuarta. *Habilitación para el desarrollo normativo*

Se autoriza a la persona titular de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia y a las personas titulares de las consellerías a dictar y modificar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este decreto.

Disposición final decimoquinta. *Entrada en vigor*

Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, veintinueve de enero de dos mil quince

Alberto Núñez Feijóo
Presidente

Alfonso Rueda Valenzuela
Vicepresidente y conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia

